Sustanciación	Nº 362
Radicado	05266-31-03-003-2017-00232-00
Proceso	Ordinario
Demandante	María Elena Bolívar Bermúdez
Demandado	Edith Del Socorro Restrepo Gallego. Ofelia Restrepo Gallego. Leonor Restrepo Gallego. Luz Stella Restrepo Gallego. Martha Lucia Restrepo Gallego. Amparo Del Socorro Restrepo Gallego. Luis Aníbal Restrepo Gallego. Humberto Hugo Restrepo Gallego. (Herederos indeterminados) Martin Emilio Restrepo Gallego Daniel Oscar Restrepo Gallego
Asunto	Resuelve solicitud-ordena oficiar.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Frente al oficio 82 del 1º de marzo de 2024, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado, se informa que, en el presente proceso se tomó nota del embargo de los derechos litigiosos según auto del 24 de febrero de 2022 (Fls.44 del expediente digital) a favor del proceso 2014-00016-00 que reposa en ese Despacho.

Se dispone el envió del link del expediente digital del proceso de la referencia a efectos de evaluar la sentencia de primera instancia (Fls. 35 del cuaderno principal) y sentencia de segunda instancia (Fls.17 del archivo 02SegundaInstancia); y ***respecto del envió de los dineros se reitera el contenido del oficio 368 del 15 de noviembre de 2023, del cual no se tiene respuesta*** y en donde se requirió la liquidación del crédito aprobada a fin de poner a su disposición los dineros.

Ofíciese en tal sentido y remítase con el link del expediente digital por intermedio de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d93d83480abe835033a3bf4965e5cefca2f869b56c6d61baebf24851b22659**

Documento generado en 21/03/2024 01:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica